

*ACUERDO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la documentación correspondiente al proyecto de C.P. GR-4300, de Guájar Alto a Guájar Faragüit, en el término municipal de Los Guájares (Granada). (PP. 1366/2010).*

Expte. AAU/GR/0105/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: C.P. GR-4300, de Guájar Alto a Guájar Faragüit (pp.kk. 0+000 a 4+000).
- Promotor: Diputación Provincial de Granada.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 19 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ACUERDO de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de camino rural en el término municipal de La Tahá. (PP. 1839/2010).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de camino rural en el término municipal de La Tahá.
- Promotor: Marinus Hubertus Gerardus Heijndendae.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 2 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don José Miguel Hernández Heredia.  
DNI: 45.869.778-G.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/616/G.C/CAZ.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.10, 82.2.b) y 83.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como graves.

Sanción: Multa de 1.202 euros como responsable solidario.

Obligación No Pecuniaria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Manuel Santiago Fernández.  
DNI: 45.922.110-B.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/616/G.C/CAZ.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.10, 82.2.b) y 83.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como graves.

Sanción: Multa de 1.202 euros como responsable solidario.

Obligación No Pecuniaria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesada: Cooperativa Agrícola Santa Ana.  
CIF: F-18.004.911.

Acto notificado: Acuerdo de Levantamiento de Suspensión del Procedimiento Sancionador núm. GR/2009/547/O.F/P.A.

Contenido del Acuerdo de Levantamiento de Suspensión del Procedimiento Sancionador: Levantar la Suspensión del Procedimiento Sancionador y continuar la tramitación del mismo.

4. Interesada Angustias Guerrero López.  
DNI: 24.289.162-N.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/634/O.F/P.A.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d), 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa desde 603 euros hasta 30.051 euros como responsable solidario.

Obligación No Pecuniaria: Retirada y limpieza de los residuos constatados en la denuncia; entrega de estos a gestores autorizados, restituyendo las condiciones de higiene y seguridad de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.